

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. 8,00  
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27.)

### Gobierno Civil de la provincia

Junta provincial de Abastos

### CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Junta los datos relativos al abastecimiento de frutas y hortalizas, que se interesaban en mi Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 202 del día 6 del actual, más que los Ayuntamientos de Amieva, Boal, Candamo, Cangas de Onís, Castropol, Colunga, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Llanes, Mieres, Nava, Onís, Proaza, Ribera de Arriba, Santo Adriano, Soto del Barco, Teverga, Villanueva de Oscos y Villaviciosa, se hace saber por medio de la presente circular, a los Ayuntamientos que no hayan remitido los expresados datos que, quedan conminados con el máximo de multa que autorizan las disposiciones vigentes caso de no cumplimentar la expresada circular antes del día cinco de Octubre próximo, plazo impro-rogable.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,

José María Caballero Aldasoro.

### Aguas terrestres

D. Juan Friera Iglesias, vecino de Figaredo, concejo de Mieres, acude con instancia á este Gobierno civil manifestando que solicita la concesión de 15 litros de agua por segundo á derivar del arroyo denominado Llanaedrada, afluente del río Turón, en términos de El Cobojal, parroquia de Figaredo.

Dichas aguas, cuya toma tendrá lugar á la salida de las instalaciones de la mina Riquela, propiedad de la Fábrica de Mieres, se destinarán al lavado de carbones y serán reintegradas al río Turón á 200 metros de la toma.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que durante un plazo que terminará á las trece horas del día siguiente á aquél en que se cumplan los treinta de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tanto el peticionario como cualquiera otro interesado, presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que solicita ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 24 de Septiembre 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.911

### REGISTRO DE AGUAS

Don Laureano Felgueroso Fernández, en nombre y representación de su esposa doña Ana María de Jesús González Cambor, acude con instancia a este Gobierno civil solicitando la inscripción en el Registro provincial y central de aprovechamientos de aguas de uno de cuarenta litros por segundo, en estiage, derivados del río denominado de Rozadas, de Bimenes, cuyo aprovechamiento utiliza para producir la fuerza motriz de un molino harinero, situado en el prado denominado Fayaconcejo, lugar de Sienra, concejo de Bimenes, y del que según certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Siero, es dueña dicha señora doña Ana María de Jesús González.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se pone en conocimiento del público para que durante un plazo de veinte días, contados a

partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Todos los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Bimenes o en el Gobierno civil de esta provincia.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.865

### Carreteras—expropiación

### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de El Franco, la relación del propietario y colono de una finca en la que es necesario ampliar la superficie e ocupación sufrida por consecuencia de la construcción del trozo segundo de la carretera del Puerto de Viavelez a Rozadas; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada al objeto de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de El Franco, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de la referida finca.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

Relación que remite el Alcalde de El Franco, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el Encargado Jefe, que ha verificado el replanteo de la carretera de

te: cer orden, de Viavelez a Rozadas, trozo segundo.

Finca o parte que ha de expropiarse, Rozada Anvid, de doña Leonor Buerra Díaz, de Mendones, administrada por la propietaria, finca tierra y labor, siendo arrendatario la propietaria.

Nota.—La finca está amillerada a nombre de don Juan Buerra, abuelo de la interesada.

R. al núm. 2.737

### MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no tener terreno franco para su demarcación;

23.001, «Previsión,» de hulla, de 20 hectáreas, en los concejos de Lena y Aller, interesado D. Benito Martínez González, vecino de Gijón.

19.112, «2.ª Demasia á Justa 5.ª», de hulla, demasia á hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Cetrals (Tineo).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente; advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme el artículo 95 de dicho Reglamento.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1926

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.926

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de la siguiente mina, he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de rein-

tegro que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

23.000. «La Primera» de manganeso, de 18 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Angel Inguanzo, vecino de Posada (Llanes)

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no tener apoderado ni residir en ésta.

Oviedo, 25 de Setiembre de 1926

El Gobernador,

José María Caballero y Aldasoro

R. al núm. 2.927

## TRIBUNAL SUPREMO

—:—

### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Oviedo:

Pleito número 8.263.—D. Vicente Gonzalez Regueral contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación el 4 de Junio de 1926, sobre expropiación de terrenos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 2.877

## Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—

### ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de muros y pretilos de la carretera de Boñar a Campo de Caso, sección de Santullano a Collanzo, ejecutadas por el contratista D. Eduardo Suarez Piquero, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Aller, así como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.910

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación con firme especial de adopinado de la carretera de Adanero a Gi-

jón, entre sus puntos kilómetros 444,397 y 444,897, ejecutadas por el contratista D. Juan Manuel Llona, durante los años 1923-24, 1924-25 y 1925-26, se abre el período de información pública por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, pudiendo presentarlas los que se crean perjudicados en el Ayuntamiento de Oviedo, término municipal en que radican las obras y en esta Jefatura, procediéndose a la devolución de la fianza al contratista si trascurrido dicho plazo no se presentarán reclamaciones, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 22 Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.909

## Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

—:—  
Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Alberto Rodriguez Mangas, vecino de Ortiguero (Cabrales), ha presentado solicitud de registro de diecinueve hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «El Desquite», sita en Las Becerreras, Cueto Llobedo y río Ternas, parroquias de Inguanzo y Póo, concejo de Cabrales; lindante al Norte con la concesión «Resurrección» y terreno común, al Sur Cuesta del Mediodía, al Este mina «Ramónito», y al Oeste con río Seco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó mojón número 3, es decir la estaca más al Oeste de la mina Resurrección, número 22.817, propia de D. Jesús Gonzalez Llamazares, vecino de Infesto, de cuyo punto de partida en dirección Este 22° Sur, ó sea con la misma inclinación que la mina «Resurrección» para que no haya superposición, se medirán 100 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda Sur 22° Oeste 100 metros; de segunda á tercera Oeste 22° Norte 300 metros; de tercera á cuarta Norte 22° Este 100 metros; de cuarta á quinta Oeste 22° Norte 400 metros; de quinta á sexta Norte 22° Este 100 metros; de sexta á séptima Este 22° Sur 1.100 metros; y desde la séptima al Sur 22° Oeste se medirán 100 metros para llegar á la tercera estaca de la mina «Resurrección», que es el punto de partida. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.018

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente

número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.810

## Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Arbitrios ordinarios y extraordinarios.

Inserta en la Gaceta de Madrid de 18 del actual, una Real orden del día 16 anterior, disponiendo, con carácter general, que el plazo máximo de tres años, concedido por el párrafo segundo del apartado A) de la décima disposición transitoria del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, para que continúen en vigor los arbitrios ordinarios y extraordinarios aplicados por los Ayuntamientos en esta última fecha y que hubieren sido aprobados por las autoridades competentes, sigan en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1927, fecha en que se entenderá terminado el plazo máximo de tres años que autorizó la mencionada décima disposición transitoria.

Lo que hago público para que llegue conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas —P. S., Federico Anél.

R. al núm. 2.915

## Administración principal de Correos de Oviedo

—:—

Por la Dirección general del Ramo se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción del correo en tranvía de vapor y automóvil entre las oficinas del Ramo de Arriondas y la de Covadonga, sirviendo á la Vega de los Caseros, Las Rozadas, Cangas de Onis, Soto de Cangas, La Riera y estación de Repelao.

El contratista vendrá obligado á verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Las Arriondas y Covadonga, utilizando el tranvía de vapor hasta la estación de Repelao y desde este punto á la cartería de Covadonga en automóvil, y que efectuará asimismo, una tercera expedición de ida y vuelta que deberá enlazar con las primeras expediciones andaluzes del Cantábrico, y será realizada en automóvil, entre Las Arriondas y Cangas de Onis, sin obligación de servir los pueblos

intermedios, bejo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas, y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal y oficinas de Las Arriondas y Cangas de Onis.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Oviedo el día 11 de Octubre próximo á las once, ante el Sr. Jefe de la misma.

Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en la oficina de Oviedo y de Las Arriondas y Cangas de Onis, dentro de las horas laborables, excepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las diecisiete horas cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, entregándolas en pliego firmado por el licitador y cerrado.

A cada pliega se acompañará la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado este en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales en provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de mil trescientas pesetas.

Modelo de proposición:

D. F. de tal..., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo desde..., á..., y viceversa por el precio de..., pesetas... céntimos (en letra), anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la Carta de pago que acredite haber depositado en..., la fianza de..., pesetas..., céntimos.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1926.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.908

## ADUANA DE GIJÓN

—:—  
Anuncio

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas, el abandono provisional a favor de la Hacienda pública, de 22 cajas conteniendo 506 kilos peso bruto de botellas vacías, consignadas a D. Senén Vega, que fueron importadas a este puerto por el vapor «Marqués del Turia», procedente de Ceuta, mercancía comprendida en la partida primera de orden del Manifiesto número 67/26, se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el término de veinte días, contados a partir del primer anuncio de los tres que se insertan en este periódico oficial, se declarará el abandono definitivo, procediéndose a la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 22 de Septiembre de 1926.—El Administrador.

R. al núm. 2.913

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Aller

Confeccionada la matrícula de industrial del corriente año, se halla de manifiesto en las oficinas municipales para oír reclamaciones por el plazo de diez días.

Aller, 7 de Septiembre de 1926.  
— El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.929

## Alcaldía de Santirso de Abres

Para proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1927, se admitirán en esta Secretaría las declaraciones, en donde se interesen el traslado de contribuciones desde esta fecha hasta el quince de octubre, debiendo advertir que a dichas declaraciones se acompañarán los documentos justificativos de haber sido satisfechos los derechos Reales a la Hacienda por las transmisiones de dominio sin cuyo requisito no serán atendidas.

San Tirso de Abres, a 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Oliveros

R. al núm. 2.914

## Alcaldía de Oviedo

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de nueve del corriente mes acordó sacar a subasta las obras de reparación con macadam lechado de las calles de Campoamor, M. Pedregal, Nueve de Mayo y Cavada, en un grupo, y separadamente la de Fray Ceferino, con empedrado de piedra partida concertada.

Lo que se hace público por término de cinco días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación, dentro del referido plazo, pasado el cual no tendrá efecto ninguno.

Oviedo, 23 Septiembre de 1926.  
—El Alcalde, Luis Botas.

R. al núm. 2.912

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la Comisión permanente, aprobatorio del proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla de doscientos cincuenta metros, entre los registros números 22 al 26 del proyecto general de alcantarillado, se anuncia la subasta de las expresadas obras, cuyo acto ten-

drá lugar en estas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde, Concejal de subastas y Secretario de la Corporación o quienes hagan sus veces.

El presupuesto de las indicadas obras asciende a la cantidad de 27.839,20 pesetas, y será rechazada toda proposición que exceda de la mencionada suma.

Para poder acudir a la subasta será condición indispensable, presentar una fianza en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria municipal, por el importe del 5 por 100 del presupuesto, o sea la cantidad de 1.392 pesetas, la que ha de ser elevada al 10 por 100 de la cantidad en que sean adjudicadas las obras.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (1,20 pesetas), ajustadas al modelo que se inserta al final, presentadas en pliego cerrado, lacrado o precintado a satisfacción del licitador, y en el sobre escrito y firmado por el interesado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla, comprendido entre los registros números 22 al 26 del proyecto general de alcantarillado.

A la proposición deberá acompañarse la cédula personal y por separado el recibo en donde conste haberse constituido la fianza.

El plazo para la presentación de proposiciones es de 20 días a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los pliegos tendrá lugar el primer jueves después de haber terminado los 20 días de plazo para la presentación de proposiciones, a las quince horas, y ante la mesa constituida al efecto.

Las horas para la presentación de proposiciones será de diez a doce de la mañana, y de tres a cinco de la tarde, todos los días hábiles.

El pago de las obras se efectuará con cargo a dos presupuestos, por mitad.

El plazo de la ejecución de las obras es de seis meses a contar diez días después de haberle sido adjudicado definitivamente el contrato y notificado al interesado, y el contratista queda obligado a satisfacer 25 pesetas diarias por vía de demoras en la terminación de las obras.

Para la adquisición de materiales el contratista tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional.

También será obligación del contratista hacer un seguro de vida o indemnización para el cumplimiento de la Ley de accidentes del trabajo.

Igualmente es de cuenta del contratista el pago de los anuncios, escritura, impuestos y cuantos gastos se originen.

Las obras serán adjudicadas al mejor postor y en caso de haber oposiciones iguales será adjudicado al pliego que tenga número más bajo de presentación.

Las condiciones técnicas y administrativas, así como los planos y presupuestos de las referidas obras se hallan de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Langreo, 26 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, G. Rodriguez.

## Modelo de proposición:

D. Fulano de Tal, vecino de ..., enterado de la subasta de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla entre los perfiles números 22 al 26 del proyecto general de alcantarillado, se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las mencionadas obras con arreglo a los planos y modelos que figuran en el proyecto por la cantidad de pesetas ..., (en letra).

Sama de Langreo, ... de ... de 1926.

(Firma del licitador).

R. al núm. 2.928

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Francisco Menendez Rúa, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Gijón, que le denegó permiso para edificar en terrenos de propiedad particular en el Llano de Abajo, dicho Tribunal dicto la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámeso al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

A los dos otrosís, por hechas las manifestaciones en ellos contenidas

Oviedo, veintitres de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.—Anie mi, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela

R. al núm. 2.924

## Juzgado de Infiesto

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Mamerto Sanchez del Arenal, propietario, vecino de Villamayor, por sí y como represen-

tante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Maria Rita Alonso, contra D. Antonio Perez Suarez, mayor de edad, vecino que fué de Mones, en reclamación de once mil ciento treinta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, más intereses, se emplaza por la presente a dicho D. Antonio Perez Suarez, de ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezca en los referidos autos personándose en forma, apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Infiesto, diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Lic., Luis Riera.

R. al núm. 2.916

## Juzgado de La Habana

Doctor Aurelio Morales y Posada Juez de primera instancia del Sur en esta ciudad de la Habana.

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, cursa la declaratoria de herederos abintestato de Eleuterio Lopez y Diaz, natural de Oviedo (España), de ochenta años de edad, de la raza blanca, soltero, del comercio, vecino de la calle Espada, ciento treinta y dos, hijo de Lucas y de Manuela y que falleció el día dos de Febrero de 1925, en la casa de Salud Covadonga y reclaman su herencia sus legítimos hermanos Sandalio Lopez y Diaz y D.<sup>a</sup> Hortensia Lopez y Diaz en unión de sus sobrinos Celestino Ricardo Lopez y Florez, Francisco Andrés Lopez y Florez, Antonia Lopez y Florez, Cecilio Lopez y Florez, Cipriano Lopez Diaz, José Fernandez y Lopez, Luciano Garcia y Lopez, José Garcia y Lopez, Francisco Lopez y Alvarez, Ramón Lopez y Alvarez, D. Celestino Lopez y Alvarez, don Sandalio Lopez y Alvarez, Manuela Lopez y D.<sup>a</sup> Hortensia Celestina Lopez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 983 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días en este Juzgado situado en el Paseo de Martí, número quince, altos.

Habana, veintiuno de Julio de mil novecientos veintiseis.—Aurelio Morales.—Añte mí, Francisco Abeille.

R. al núm. 2.866

## Juzgado de Infiesto

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia accidental D. Juan José Ruidiaz y Fernández, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D.<sup>a</sup> Isabel Mendivil Antigua, vecino de Val ojal, en este

Partido, contra los herederos de D. Salustiano Fabián, vecino que fué del mismo pueblo, sobre pago de cincuenta mil pesetas e intereses de esta suma, se emplaza por segunda vez a la presunta heredera D.<sup>a</sup> Maria Josefa Fabián Corrales, ausente en ignorado paradero y a los herederos ignorados del D. Salustiano Fabián Corrales, para que en término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Infiesto, quince de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.

R. al núm. 2917

### Juzgado de Luarca

D. Ubaldo Rico y Rodriguez, Juez municipal de Luarca, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del Secretario judicial que refrenda, se tramitan diligencias por virtud de una carta orden de la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo, para la exacción de las costas causadas ante dicha Audiencia a instancia de don Humberto Blanco y Avella, en el incidente de pobreza que entre él y otro promovió en este Juzgado don José Diaz García, vecino del Ventorrillo, parroquia de Canero, en este concejo a cuyo pago fué condenado éste y ascendieron a la cantidad de novecientos setenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos, y las causadas posteriormente, en las cuales diligencias se embargaron al deudor los bienes inmuebles siguientes;

1.º El útil dominio del predio denominado «Huerta nueva», labor, sita en el lugar de su nombre, del Chorro de Canero, de extensión superficial veintinueve áreas veinticinco centiáreas; limitadas por el Norte con labor de Severa Méndez, Sur labor de Carmen Fernández, Este y Oeste camino. Vale con deducción del valor de las dos ochavas de trigo que paga anualmente de pensión foral, mil novecientas pesetas.

2.º El predio denominado «Tierra de la Balsa», labor, sita en el lugar de su nombre del Chano de Canero, de extensión superficial treinta y una áreas ochenta centiáreas; limitada por el Norte labor de Joaquin Fernandez (camino de la sierra en medio), Sur camino, Este y Oeste labor de Raquel Avella Fuentes, y vale dos mil doscientas pesetas.

3.º La «Suerte de las Arribas», trozo de monte muy pendiente con algún pino, sito en el lugar de su nombre del Chano de Canero, de extensión superficial dieciseis áreas, que limitan: Norte monte de herederos de Antonio G. Oguendo, Sur monte de Socorro Reguera, Este camino de las Arribas, Oeste camino de los Xilos. Vale doscientas pesetas.

4.º La «Suerte de la Barranca»,

es un trozo de monte pendiente, sito en el lugar de su nombre del Chano de Canero, de extensión superficial seis áreas, que limitan: Norte monte de Guillermo Pérez, Sur camino, Este monte de Francisco Alvarez, y Oeste arroyo de la Barranca, y vale veinte pesetas.

Total valor de las cuatro deslindadas fincas, cuatro mil trescientas veinte pesetas.

En providencia de dos del corriente, acordé sacar las fincas que se dejan descritas a pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, señalando para la celebración del remate el día veintinueve de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca, a seis de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Ubaldo Rico.—P. M. de S. S., Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2925

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANDÁS M GOYA, Aurelio, hijo de Ramón y de Enriqueta, natural de Teseña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, de oficio labrador, soltero, ignorándose su paradero, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Oviedo para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento

Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián.

2.827

CABANEDO, Felipe, natural de Grado, provincia de Oviedo, soltero, panadero, de 42 años de edad, regular estatura, color pálido, y viste de Mahón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión y ser indagado.

2.808

RUBIERA, Juan, ignorándose las señas personales y demás antecedentes, domiciliado últimamente en Gijón, calle de San Francisco de Paula, 29, procesado por el delito previsto y penado en el párrafo segundo del artículo 240 del Código de Justicia Militar; comparecerá en término de quince días ante el Excmo. Sr. Consejero Togado D. José Valcárcel y R. de Apodaca, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CUÉ PERALTA, Lorenzo, de 39 años de edad, casado, carpintero, hijo de Próspero y de Maria, natural de Méjico, domiciliado últimamente en La Galguera, provincia de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido á prisión en la cárcel de León, acordada en la causa número 188 del año actual, que se instruye contra el mismo por hurto

2.792

SANCHEZ ROZA, Manuel, de 28 años de edad, soltero, chauffeur, hijo de Manuel y Dolores, natural de Coya, en el partido judicial de Infiesto, domiciliado últimamente en Proaza, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser indagado, en causa seguida contra el mismo por hurto.

2.791

PERUYERO GONZALEZ, Ramón, natural de Beloncio, de 27 años, domiciliado últimamente en Beloncio, procesado por atentado a la autoridad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto.

FORCELLEDO, Ramón, natural de Beloncio, profesión tratante, de 42 años, domiciliado últimamente en Beloncio, procesado por atentado a la autoridad; comparecerá en el término de treinta días, en el Juzgado de instrucción de Infiesto.

2.803

FERNANDEZ SUAREZ Jesús, hijo de Jenoveva, natural de corvera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales

son: estatura un metro setecientos milímetros, de oficio jornalero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Signa la Grande (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez Instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento Zapadores Minadores de guarnición de San Sebastián.

2817

FERNANDEZ, Andrés, ausente en paradero ignorado, que tuvo su último domicilio en Ribadecima, parroquia de Santiago, concejo de Luarca; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción del mismo Luarca, con el fin de instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 29 del corriente año, por suicidio de su mujer María Martinez Rodriguez, dentro del término de diez días.

2.821

SANZ SANZ, Nazario, de 38 años de edad, hijo de Grabiél y de Amalia, casado, natural de Talocirio, partido de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, vecino de Saniullano, guarda barrera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena á constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario seguido en dicho Juzgado por el delito de lesiones y daños, con el número 203 de 1924.

2.843.

VAAMONDE PEREZ, Jesús, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Vijoy, Ayuntamiento de Bergondo (Coruña), soltero, marino, de 23 años de edad, estatura alta, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color trigüeño, barba poblada, con una cicatriz en la cara interna de la muñeca izquierda, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desertión del vapor «Masgasi» en el puerto de Baltimore; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez especial de Marina, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

2.851

Esc. Tip. del Hospicio provincial